

ACTA DILIGENCIA DE SECUESTRO 2020-00044

inspeccionpoliciatrans @ansermanuevo-valle.gov.co <inspeccionpoliciatrans@ansermanuevo-valle.gov.co>

Mar 27/09/2022 12:14 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - Ansermanuevo

<j01pmansermanuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co>; GLORIA INES MEJIA HENAO

<gloria.ines.mejia@hotmail.com>; betoloro1960@hotmail.com <betoloro1960@hotmail.com>

Buenas tardes Dres.

Adjunto lo enunciado en el asunto.

Cordialmente,

ESMERALDA MARCELA BUENO MORENO

Inspectora Municipal

Ansermanuevo - Valle del Cauca

Calle 7 con Carrera 4 No. 7-09 Esquina

Celular: 3167851609

E-mail: inspeccionpoliciatrans@ansermanuevo-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	PAGINA	- 1 -
		CÓDIGO	76.041.230-6
		VERSIÓN	3
	COMUNICACIONES OFICIALES	FECHA DE APROBACIÓN	01 / Enero / 2016

Ansermanuevo, Valle – Septiembre 23 de 2022

ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA	23/09/2022 14:54:17
No. Radicado SAC: N/A	Folio: 1 Anexo: 3
No. Radicado Salida SAC: 2022R52036	
Firmado por: 230-INSPECCION DE POLICIA Y TRANSITO / ESMERALDA MARCELA BUENO MORENO	
Contenido: OBLIGENCIA DE SEQUESTRO	
Destino: JUZGADO PROMISCOLO MUNICIPAL	

Doctor:

ANDRES FELIPE VALENCIA SERNA

Juez Promiscuo Municipal

Ansermanuevo Valle

J01pmansermanuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co

E S D

Referencia: Diligencia de secuestro – Despacho comisorio

Cordial Saludo,

Por medio del presente oficio, hago entrega de la diligencia de secuestro practicada el día 21 de Septiembre de 2022, por parte de la Inspección de Policía de Ansermanuevo, en virtud del despacho comisorio en el proceso con RAD: 2020-00044, que se adelanta en el Juzgado Promiscuo Municipal de Ansermanuevo Valle.

Atentamente,



ESMERALDA MARCELA BUENO MORENO

Inspectora Municipal

Policía y Tránsito

Elaboró: Alexander Matía Díaz

Aprobó: Esmeralda Marcela Bueno Moreno

Alcaldía Municipal de Ansermanuevo Valle

Calle 7 Cra 4 #7- 09 Parque Principal

Recepción: 318 239 1290

Email: vanal@municipioansermanuevo-valle.gov.co

Sitio Web: www.ansermanuevo-valle.gov.co

Código Postal 762010

**Anserma
Nuevo**
Equitativo y Emprendedor



	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	PAGINA	- 1 -
		CÓDIGO	76.041.230
		VERSIÓN	3
	DILIGENCIA DE SECUESTRO	FECHA DE APROBACIÓN	01 / Enero / 2016

INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRANSITO
ANSERMANUEVO, VALLE DEL CAUCA

DILIGENCIA DE SECUESTRO

DESPACHO COMISORIO

RAD: 2020-00044

COMISIÓN JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANSERMANUEVO

Inicia la siguiente diligencia, hoy 21 de Septiembre de 2022 siendo las 9:00 AM, para dar inicio a la diligencia de secuestro de los bienes embargados en el PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL con número de RAD 2020-00044-00, que se adelanta en el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANSERMANUEVO VALLE en contra del señor ALONSO ADENAGO GALLEGU CARMONA. Se hace presente en representación de la parte demandante, EDUARD JULIAN LOPEZ ESCOBAR, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.112.759.991 de Cartago, previa autorización expedida por la Dra. GLORIA INES MEJIA HENAO; Así mismo, se hace presente como secuestré el Dr. HUMBERTO MARIN ARIAS, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 16.211.578 expedida en la ciudad de Cartago Valle, residente la Calle 19 No 8-06 de Cartago (V), Tel. 3167435845 y 3122416814, a quien se le da posesión del cargo y se le hacen las advertencias de Ley, de cumplir bien y fielmente las funciones del mismo. Así mismo, se le advierte al secuestré que debe rendir informe mensual de su gestión ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Ansermanuevo Valle.

Acto seguido el Despacho y esta comisión se desplaza hasta el predio rural denominado "LA ENVIDIA" del Municipio de Ansermanuevo Valle, de propiedad del demandado ALONSO ADENAGO GALLEGU CARMONA, a fin de practicar la diligencia de secuestro, donde se identifica el inmueble objeto de esta diligencia, registrado con matrícula inmobiliaria Nro. 375-15232, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Cartago, Valle.

No siendo otro el objeto de esta diligencia y observando lo de Ley, se termina la diligencia a las _____ am del día 21 de Septiembre de 2022 y se firma por todos los que en ella intervinieron.



HUMBERTO MARIN ARIAS
Secuestré

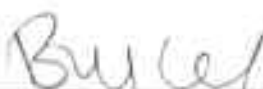


EDUARD JULIAN LOPEZ ESCOBAR
Apoderado de la parte demandante

Alonso Adenago Gallegu

PERSONA QUE NOS ATENDIO

CC. 1.088.353.820 *Perera*



ESMERALDA MARCELA BUENO MORENO

Inspectora Municipal
Policía y Transito



	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	PAGINA	- 1 -
		CÓDIGO	76.041.230
		VERSIÓN	3
	DILIGENCIA DE SECUESTRO		FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2016

**ACTA DILIGENCIA DE SECUESTRO
DESPACHO COMISORIO
RAD: 2020-00044
COMISIÓN JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANSERMANUEVO**

Se procede a fijar las características del predio de la siguiente manera:

Una finca rural denominada La Envidia, ubicada en la vereda La Cabecera jurisdicción del municipio de Ansermanuevo, departamento del Valle del Cauca, con una extensión superficial de 5 hectáreas, cuyos linderos se encuentran descritos en la escritura pública No. 043 del 23 de febrero de 2007 de La Notaria Única del Circulo del Águila Valle y matrícula inmobiliaria No. 375-15232.

Fuimos atendidos por Juan Diego Gallego C.C. 1.088.353.820 el cual nos ubicó en el predio La Envidia, a la cual se ingresa por carretera interna destapada; y se puede observar una casa de habitación construida en ladrillo, distribuida en tres habitaciones con su respectivo marco en aluminio y puerta de madera en mal estado de conservación, dos habitaciones cuentan con ventana, una en madera y otra metálica, piso en concreto, la zona de baño sanitario y ducha se encontraba en ruina, área de cocina en mal estado de conservación, techo en estructura de madera y teja de zinc. También cuenta con una bodega con su respectiva puerta metálica.

A un costado de la vivienda se observa otra construcción en guadua y teja de zinc, una especie de galpón.

Se observa que continuo a la bodega se ubica una especie de cajón metálico de un vehículo tipo furgón en mal estado de conservación, el cual se encuentra cerrado con candado.

Se evidencia cultivos de pasto en mal estado de conservación. Por tal motivo, la propiedad no produce frutos civiles.

Se deja constancia que al no haber oposición alguna a la diligencia, y descrito, alinderado e identificado plenamente el inmueble, este se declara legalmente secuestrado y se hace entrega real y material al secuestre.

Igualmente se deja constancia que la parte demandante hace la entrega material de la suma liquida de Doscientos Mil Pesos MCTE (\$200.000) al secuestre HUMBERTO MARIN ARIAS, por concepto de gastos de la diligencia.

No siendo otro el objeto de esta diligencia y observando lo de Ley, se termina a las 03:00 PM y se firma la constancia de visita por todos los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada en todas sus partes.



ESMERALDA MARCELA BUENO MORENO

Inspectora Municipal
Policía y Transito



Gloria Inés Mejía Henao

ABOGADA

Señores

INSPECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA

Ansermanuevo, Valle Del Cauca

Asunto: AUTORIZACION, DILIGENCIA DE SECUESTRO
Solicitante: **GLORIA INES MEJIA HENAO**
Designado: **EDUARD JULIAN LOPEZ ESCOBAR**
Radicado: 2020-00044
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado: Alonso Adenago Gallego Carmona
Despacho comisorio: 2020-00044

GLORIA INES MEJIA HENAO, ciudadana Colombiana, mayor de edad, residente y domiciliada en la ciudad de Cartago Valle, en donde me identifico con la cédula de ciudadanía No. 31.396.239, abogada en ejercicio, titular de la tarjeta profesional No. 27.985 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, respetuosamente me dirijo a usted, para manifestarle que designo bajo mi responsabilidad para realizar diligencia de secuestro a **EDUARD JULIAN LOPEZ ESCOBAR**, ciudadano Colombiano, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.1112.759.991, quien actualmente cursa 10 semestre de la Universidad Cooperativa de la ciudad de Cartago Valle. Secuestro del predio denominado La Envidia, ubicado en la vereda de la Cabecera, jurisdicción del Municipio Ansermanuevo, departamento del Valle del Cauca, identificado con matrícula inmobiliaria No. 375-15232 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle del Cauca. Denunciado como de propiedad del señor **ALONSO ADENAGO GALLEGO CARMONA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 16.228.303, el día 21 de septiembre de 2022, a las 09:00 de la mañana, en el Municipio de Ansermanuevo.

Atentamente,



GLORIA INES MEJIA HENAO